

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 11028

AYUNTAMIENTO DE MARA

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Mara, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2019, de modificación puntual de las ordenanzas tributarias siguientes:

- Tasa de abastecimiento y suministro de agua.
- Tasa de alcantarillado.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 y artículo 141.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se publica como anexo el texto íntegro de la modificación aprobada, que entrará en vigor en la anualidad de 2020.

Contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en la forma y plazo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Se modifica el importe de conexión a la red municipal, fijándose en 93 euros. Mara, a 16 de diciembre de 2019. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.